Año XIII. Viernes 26 de Octubre de 1883. Núm. 2247 

PRECIOS DE SUSCRICION

En Gerona . . . . . . . . . 1 mes 6 rs., 3 id 16
Resto de España y Portugal. . . . . 1 id. 8 id. 3 id. 15
Islas de Cuba y Puerto-Rico . . . . Semestre 6 pesos en oro, 1 año 12
En Francia. . . . . . . . . . Trimestre, 48 rs.
No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.

PUBLICASE.

Los Miércoles, Viernes y Domingos.

# LA LUCHA.

ANUNCIOS

A los suscritores por un año, á medio real la línea y á real los no suscritores. Por meses, precios convencionales.—Anuncios mortuorios en la cuarta plana desde 40 reales en adelante.—Los comunicados y remitidos de 1 á 20 reales línea á juicio de esta Administracion.—Todo pago se entiende por adelantado.—Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

Calle Progreso, número 4, piso 3.° 5.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.



Gerona 26 Octubre de 1883.

## A vuela pluma.

Los periódicos de Madrid recibidos ayer mañana se ocupan de los acuerdos que vá tomando el ministro de la Guerra. Conocen nuestros lectores la *Circular* por haberla publicado antes de ayer en nuestras columnas, cuyo documento, como deciamos, ha merecido aplausos, no precisamente por su estilo levantado y rectas intenciones, si no por la tendencia que revela. Los que la combaten son los radicales y republicanos avanzados; algunos mas afectos á la situacion esperan el desarrollo de los planes que deben seguir á los ofrecimientos y otros, sin esperar esto, la prodigan frases alagüeñas. En una palabra; que el elemento monárquico ha recibido bien el trabajo del general Lopez Dominguez y mal los nada afectos á las instituciones y esto, repetimos, constituye el mas preciado aplauso al propio tiempo que le realza su mérito literario. Hay que apartar al ejército de todo cuanto huela á política; hay que acabar con esas tendencias que en una mínima parte se han dibujado y, para conseguirlo, es por lo que el general Lopez Dominguez trabaja, deseando nosotros de todas veras lo consiga para gloria suya y bien del pais.

Despues de la *Circular*, el activo ministro de la Guerra ha publicado cuatro nuevas disposiciones. La primera se refiere al tiempo que los oficiales generales han de desempeñar los cargos que se les confie. La parte dispositiva de las dos primeras, que son decretos, dice:

Artículo 1.° Los oficiales generales no podrán desempeñar el mismo destino de entre los asignados á su categoria respectiva en el cuadro del Estado Mayor general del ejército sino durante el plazo máximo de tres años.

Art. 2.° Se exceptua de la anterior prescripcion el destino de comandante general del real cuerpo de Guardias Alabarderos.

Art. 3.° En circunstancias especiales, y cuando el gobierno lo juzgue oportuno en bien del servicio, podrán seguir desempeñando sus destinos los directores generales de instruccion militar, artilleria é ingenieros hasta el doble de dicho tiempo.

Art. 4.° El ministro de la Guerra hará desde luego aplicacion de este decreto á los oficiales generales actualmente empleados.

El segundo se refiere á los Ayudantes de campo:

Articulo 1.° Queda modificado el articulo 5.° de mi real decreto de 29 de Marzo de 1875 en la parte que fija en dos años el tiempo máximo de permanencia de los oficiales generales del ejército y Armada en el cargo de mis ayudantes de campo ampliándolo hasta el de tres años.

Art. 2.° Lo dispuesto en el artículo anterior es igualmente aplicable á mis ayudantes de órdenes.

Los otros dos documentos tienen el caracter de circular. La primera dispone que los jefes y oficiales que presten sus servicios fuera de los cuerpos activos de sus armas é institutos respectivos, cuando asciendan al empleo inmediato practiquen durante un año por lo menos en aquellos, antes de volver á obtener colocacion en ninguna dependencia militar, salvo los casos excepcionales en que el servicio que han de prestar, por su índole especial, pueda considerarse como peculiar del arma á que pertenezcan; en cuyo caso único podrá ser prorogado el cumplimiento de la condicion de que se hace mérito.

La segunda se refiere á los Ayudantes de campo. Dice así su parte dispositiva:

1.° «En lo sucesivo el cargo de ayudante de campo no podrá ser desempeñado por oficiales subalternos.

2.° Los oficiales subalternos que hoy prestan dicho servicio á la inmediacion de los generales, podrán continuar en los expresados destinos mientras no cambie de situacion el oficial general á cuyo lado se hallan.

3.° Los actuales ayudantes de campo de la clase de alférez, á quienes comprenda la regla anterior, cesarán en el cargo si ascienden mientras lo desempeñan. Los de la clase de teniente que se encuentran en el mismo caso, si ascienden á capitanes, necesitará practicar en un cuerpo activo durante el plazo de un año antes de volver á ser nombrados ayudantes de campo.

Y 4.° Las reglas anteriores se aplicarán igualmente á los oficiales á las órdenes.»

Los pocos periódicos que se ocupan de estas disposiciones, aplauden lo que se refiere á los Ayudantes de campo, pero están poco acordes en lo referente al tiempo en que han de permanecer en los mandos los oficiales generales que como dice *El Correo*, puede dar buenos resultados y puede darlos malos segun se lleve á cabo la eleccion de personas con amplitud de miras ó con estrechez de criterio. Por lo pronto, esta medida, segun dice *El Imparcial*, alcanza á un Capitan General, siete Tenientes-Generales, quince Mariscales de Campo y cuarenta Brigadieres, de lo cual deducimos, que esta disposicion se cumplirá inmediatamente, no comenzándose á contar el tiempo de tres años desde el dia en que se ha publicado el decreto, sino variando el personal que lleve ya tres años de mando, que era la duda que ayer mañana oimos expresar á algunos militares.

Además de estas medidas, se asegura que el general Lopez Dominguez llevará á cabo muy pronto otras, tales como la reforma de la secretaría del ministerio cuyas secciones se suprimirán excepto la de campaña, encargándose los Directores de todos los asuntos; la supresion de las Capitanias generales y algunas otras que no podrán decretarse inmediatamente por necesitarse para ello el concurso de las Cortes. Esto es lo de mas novedad hasta ahora, y aunque en asuntos militares somos completamente legos, hemos de convenir en que hasta ahora, el ministro de la guerra es el que mas señales de vida está dando, seguramente porque tenia ya confeccionados sus proyectos y adelantados sus planes.

---

Que el ejército necesita reformas, no cabe duda y si alguna duda cupiera, en otro lugar publicamos documentos que testifican la necesidad de que desaparezcan esas sociedades secretas basadas en la indisiplina, en el perjurio y en el medro personal.

---

Fuera de esto la política está encalmada, seguramente porque los ministros estarán estudiando sus proyectos, porque no comprendemos como puede ser esa quietud, si bien los consejeros no han tenido tiempo material por haberse dedicado á recibir á comites y comisiones que, como avalancha, ha caido sobre la villa y corte desde que se constituyó el actual ministerio, cosa nada nueva pues poco mas ó menos acontece siempre que un partido sube ó participa del poder.

Lo peor que hemos de registrar no es lo que sucede en los asuntos de personas, lo mas grave es la actitud en que se colocan los periódicos *La Izquierda Dinástica* y *El Progreso*. Ambos, á título de órganos de la izquierda, censuran á los constitucionales fundándose en que nuestros amigos no han presentado la dimision de los altos cargos que ejercen, cuando la verdad es, si bien se aquilatan las cosas, que ese es el pretexto pero otra la mira y la tendencia. No hay mas que fijarse en la insistencia con que defienden y piden el programa íntegro de la izquierda y la dureza de lenguaje que emplean para con los que proceden del partido liberal dinástico. Lástima dá lo que acontece y pesar nos causa, pero á las provocaciones de esos dos periódicos responden los ministros con sus procedimientos conciliadores y con sus buenos oficios cerca de nuestros amigos. Aquí lo que mas choca no es la actitud de *La Izquierda Dinástica* que al fin y al cabo es de la izquierda y siempre se ha distinguido por sus ataques destemplados y su intransigencia persistente; lo que irrita es que periódicos como *El Progreso*, que dicen es órgano del señor Martos, venga aquí excomulgando á persona ni partido alguno sin autoridad ni derecho porque, no siendo monárquico, no puede ser de la izquierda y, no siendo de la izquierda, no es en nadie para hablar en nombre de la izquierda ni de partido alguno. *La Izquierda Dinástica* está sola en su campaña que no entendemos bien, porque tratar como enemigos á quienes son de la situacion con tanto derecho como el colega, y predicar la conciliacion al propio tiempo, es de lo mas peregrino que hemos visto; pero aun que está solo tambien *El Progreso*, este tiene la ventaja de que detrás de sí no tiene á nadie ni él tiene autoridad para nada por las razones ya expuestas.

De todos modos, los que venimos trabajando y trabajamos por la conciliacion de los elementos liberales monárquicos, vemos con pena esas actitudes que á nada bueno conducen. Afortunadamente *El Norte* y *El Imparcial* obran en sentido diametralmente opuesto; apoyan la conciliacion y, sobre todos, el gobierno es el que dá el ejemplo de cordura, de patriotismo y de amor á las instituciones. Deseamos ver á todos en este terreno; prestamos á la situacion nuestro pobre pero sincero concurso creidos de que ella responde y responderá al fin que todos nos hemos propuesto; y porque sabemos lo que vale la union y su fuerza, es porque quisiéramos que no existieran discordancias en la familia liberal ni motivos en que fundarlas.

---

Lo de Santa Cruz de Marpequeña está ya arreglado y de ello nos ocuparemos. Nuevo nada, absolutamente nada de verdadero interés, por lo cual cerramos esta seccion á la cual hemos dado mas latitud de la que podemos disponer.

## La asociacion clandestina.

La falta de espacio nos ha impedido antes de ahora el dar á conocer el reglamento de la *Asociacion Militar republicana* que se ha descubierto despues de los sucesos de Badajoz y Seo de Urgel. Lean sus artículos nuestros lectores y digan si tenemos ó no razon en lo que en otro lugar decimos. He aquí este documento:

«A. M. R.—Reglamento.—Artículo primero. No puede ser admitido en la Asociacion quien no pertenezca al ejército, telégrafos, correos y ferro-carriles.

Art. 2.° Por la índole y gravedad de los trabajos que emprendemos, los asociados reservarán cuanto concierne á la asociacion para el mejor éxito de la empresa á todo elemento civil, sea el que fuere, sin admitir inteligencias que solo deben hacerlas los jefes superiores, evitando así grandes males que la esperiencia prevé.

Art. 3.° El dia del movimiento, y ya las tropas en sus puestos, fraternizarán con el pueblo, sin autorizar la indisciplina.

Art. 4.° Los trabajos de la asociacion se hacen estensivos hasta la clase de sargentos.

Art. 5.° Todo asociado, desde el dia de su ingreso en la asociacion obtiene dos empleos siempre que cumpla sus compromisos, más le

gracia que en su dia se otorgase al ejército.

Art. 6.° Se entregará á cada asociado el número que le corresponde del talonario el dia de su filiacion, con el que firmará, en vez de su nombre, todo documento referente á trabajos de la asociacion.

Art. 7. Todo asociado, sin distincion alguna, obedecerá las órdenes de la junta, las que se comunicarán por el jefe que se las presente para ponerse á la cabeza del movimiento quien presentará individualmente la parte del talon correspondiente á la que tiene el asociado con el número y color del talon, sin cuyo requisito ni será reconocido ni obedecido, aunque alegue la pérdida de dicho número ú otra excusa cualquiera.

Art. 8.° El talonario obrará en poder del presidente, que llenará en clave el secretario de la junta con aprobacion de ésta.

Art. 9.° El asociado dará cuenta á la junta, por conducto de la persona con quien se entienda, de cuanto observe «que perjudique á la asociacion, de las personas que denuncien con sus nombres» y datos que adquieran; servicios que se tendrán en cuenta, «que serán bien recompensados.»

Art. 10. El asociado que faltare á su compromiso arrepintiéndose, sufrirá en su dia el castigo que merecen los traidores, por lo cual, antes debe meditarlo con severa madurez, y ver si es bastante enérgico para cumplir lo que acepta de su propia voluntad.

BASES.

1.ª El asociado está obligado á cooperar con sus trabajos de propaganda para el hecho revolucionario.

2.ª Voluntad espontánea y completa coalicion republicana sin abdicaciones, para que hecha ya la revolucion y proclamada la República, se cumpla y haga cumplir la voluntad nacional manifestada por medio del sufragio universal.

3.ª Respetar y apoyar las Cortes que emanen de dicho sufragio, acatar y defender al Gobierno elegido por éstas, sin oposicion ni faltando á sus decisiones.

4.ª Union perfecta en los asociados para el porvenir del ejército, no permitiendo que impere el compadrazgo y al privilegio, que cesará si la union es sincera, no consintiendo que cuanto concierne al ramo de Guerra sea desempeñado por generales, jefes y oficiales que no estén notoriamente reconocidos por sus ideas republicanas ó que procedan de nuestra asociacion.»

5.ª Reorganizacion del ejército «para que sea el sosten y afianzamiento de la República, y no sean falseadas las libertades que se conquisten.»

6.ª Reforma bajo las bases del servicio general obligatorio, desaparicion del dualismo y reforma de los cuerpos de Estado Mayor y Artillería.

7.ª Escalas cerradas en todas las armas y dentro de cada una respectiva, sin consentir que los ascensos se verifiquen mas que por antigüedad rigurosa.

8.ª Secreto absoluto, proteccion mutua, cumplir incondicionalmente las órdenes que emanen de la junta referentes al compromiso que se contrae, es un imperioso deber de todo asociado.

9.ª «Expulsion del ejército de todo el que se «conozca perjudicial á la República» y retiro forzoso á los que por sus condiciones lo merezcan.

10. El que fuere traidor á la asociacion, el que en los momentos de prueba ó de lucha no obedeciese y cumpliese con los mandatos superiores, «será arrojado del ejército y sujeto á un «consejo de guerra.»

11. Las órdenes para el movimiento se darán con veinticuatro horas de anticipacion.

Nota. Los empleados de telégrafos, correos y ferro-carriles figuran como asociados por ser valiosos los servicios que prestan, «y se reconocen como asimilados del ejército.»

## Valores declarados.

La *Gaceta* ha publicado la siguiente instruccion determinando las bases bajo las cuales se han de admitir desde 1.° de Noviembre á la circulacion por el correo, en el interior de la Península é islas Baleares y Canarias, las cartas y pliegos con valores declarados:

«1.ª Bajo la denominacion de valores declarados se entienden comprendidos todos los representativos de la Deuda del Estado ó del Tesoro y sus cupones, los billetes de Banco, acciones ú obligaciones emitidas por sociedades legítimamente constituidas, y en general todos los valores admitidos á la cotizacion en Bolsa y los documentos que representen un valor abonable al portador.

2.ª Ninguna carta ó pliego podrá contener valores por mayor cantidad de 10.000 pesetas si se dirigen de una capital de provincia á otra, y de 5.000 pesetas cuando se imponga ó se remitan á una administracion subalterna.

3.ª El remitente de una carta ó pliego conteniendo valores deberá préviamente hacer la declaracion de dichos valores en pesetas, primero en letra, y por debajo en cifras, en la parte superior izquierda del anverso del sobre. En la declaracion de la cantidad incluida en una carta no se admitirán enmiendas, raspaduras ni interlineados, aun cuando el remitente, bajo su firma, tratara de salvar cualquiera de estos defectos.

4.ª La Administracion responde de los valores incluidos en las cartas ó pliegos declarados con arreglo á las disposiciones anteriores, salvo en el caso de pérdida ocasionada por fuerza mayor.

5.ª La responsabilidad de la Administracion cesa desde el momento en que sin reclamacion en el acto resulten entregadas las cartas ó pliegos con valores declarados, al destinatario ó persona debidamente autorizada al efecto, prévia su identificacion, y despues de haberlos examinado detenidamente, haya puesto el *Recibí sin fractura* en el libro y hoja correspondiente.

6.ª Con el fin de dar á este servicio toda la garantía de seguridad que el mismo exige, los funcionarios de Correos que intervengan en la admision, curso y entrega de cartas ó pliegos conteniendo valores declarados, serán directa y personalmente responsables de las mismas, y por lo tanto de los valores que en ellas aparezcan declarados.

La responsabilidad del funcionario de Correos empieza desde el momento en que bajo recibo se hace cargo de las cartas ó pliegos, y cesa en el instante en que con igual formalidad la entrega al empleado encargado de darlas ulterior trasmision ó al destinatario.

7.ª El remitente de una carta ó pliego conteniendo valores declarados, además del franqueo que les corresponda segun su peso con arreglo á la tarifa vigente y el derecho de certificacion, satisfará hasta 100 pesetas 0'10 de peseta, é igual cantidad por cada fraccion de 100 pesetas que haya declarado como derecho fijo de seguro de estos valores.

8.ª Al remitente de una carta ó pliego que contenga valores declarados se les expedirá un recibo, en el cual habrá de hacerse especial mencion de la cantidad declarada, así como del peso y dimensiones del objeto. Este recibo se separá de un libro ó doble talon y con rigorosa numeracion de órden, cuyo número se estampará en la parte superior derecha del anverso del sobre.

9.ª El pago de derecho de seguro se efectuará préviamente en sellos de Correos; estos sellos, á presencia del remitente, se adherirán al talon aviso y se inutilizarán por medio de taladro. El sello de fechas de la Administracion de orígen se estampará, así en el talon que queda unido al libro, como en el de aviso y en el recibo que por el depósito efectuado se entregue al remitente: dichos talones-aviso serán remitidos á la direccion general en la misma fecha que hayan sido expedidos, con comunicacion y en pliego certificado de oficio.

10. El remitente de una carta ó pliego con declaracion de valor puede solicitar mediante el pago de un derecho suplementario de 0'10 de peseta que le sea dado aviso de que la carta ha llegado á su destino: los sellos que representen este derecho se entregarán en la Administracion de orígen, con separacion de la carta, y á presencia del remitente están adheridos al aviso de recibo que ha de acompañar aquella é inutilizados por medio de taladro. En el aviso firmará el destinatario el recibo de la carta ó pliego, que será devuelto certificado y de oficio á la Administracion de orígen.

11. Los sellos que se empleen para el franqueo y calificacion de una carta conteniendo valores declarados se adherirán precisamente por el lado de la direccion de la misma, colocándolos de modo que medie entre cada uno de ellos una conveniente separacion á fin de impedir que estando unidos puedan ocultar una lesion cualquiera en el sobre. Tampoco se pemitirá que los sellos de Correos aparezcan adheridos, doblándose hácia los dos lados del sobre, de modo que oculten mas ó ménos parcialmente sus bordes.

12. Las oficinas de Correos solo admitirán las cartas ó pliegos con valores que se le presenten cerrados con cinco sellos en lacre fino, que se sujeten todos los dobleces del sobre, en los que se halle estampado un sello particular del remitente con iniciales, cifras ó nombre completo, y de ninguna manera podrán emplearse para este objeto las llaves, monedas ú otros signos que dejen una huella uniforme y fácil de reproducir. Estas cartas ó pliegos, cuyas dimensiones nunca podrán exceder de 25 centímetros de largo, 18 de ancho, y cinco de alto, serán entregadas en las oficinas de Correos con sobre independiente de bastante Consistencia para que el roce natural de su trasmision no pueda perjudicar á su contenido. Las oficinas de Correos estamparán en el anverso del sobre del pliego un sello en tinta que diga «Valores declarados.»

13. La circulacion de cartas ó pliegos con valores declarados quedará por ahora limitada á las mismas administraciones que en la actualidad están autorizadas para cambiarlos con el extranjero, sin perjuicio de hacerse por la Direccion general extensivo este servicio á las poblaciones en que sea conveniente establecerlo.

14. Las oficinas de Correos de las poblaciones á que se refiere la disposicion anterior, consignarán en sus cuadros estadísticos el movimiento así de expedicion como de recibo de cartas ó pliegos con valores declarados.

15. Los sobres de los certificados con valores declarados, quedarán en poder del destinatario, y de ningun modo en la oficina de destino.

16. Todas las Administraciones autorizadas para recibir y expedir cartas ó pliegos con valores declarados y que constan en la lista que sigue, llevarán un libro especial, independientemente del de certificados ordinarios y del de las cartas con valores del extrangero, en el que anotarán estas cartas ó pliegos y tomarán la firma de los empleados de las ambulantes ó conductores, anotándose á la vez en el Vaya que firmará el empleado que lo reciba.

17. Queda terminantemente prohibida la remision bajo el concepto de valores declarados, de monedas, alhajas ú objetos preciosos.

18. Tambien queda en absoluto prohibida la declaracion de valores superiores á los realmente incluidos en una carta ó pliego.

19. Además de las disposiciones que anteceden, son aplicables á las cartas ó pliegos con valores declarados, todas aquellas que están vigentes para los certificados ordinarios, en tanto cuanto no se hallen en contradiccion con lo que en estas bases queda establecido, excepcion hecha de la estampacion en lacre del sello de la oficina.

## Temblor de tierra

EN EL ASIA MENOR.

A los desastrosos terremotos de Ischia y del estrecho de la Sonda ha seguido el ocurrido el lunes de la semana anterior en el golfo de Smirna.

Durante los dias precedentes se notaron en diversos puntos del Asia Menor y especialmente en los alrededores de Smirna, ligeras oscilaciones del suelo que apenas produjeron sérios estragos.

Estas oscilaciones eran precursoras del violento terremoto que el lunes 25 sacudió todo el litoral de Smirna y la isla de Chio.

Han sufrido muy particularmente por esta sacudida los alrededores de la villa Tehesme en la direccion de Durlax. Todos los pueblos del distrito han sido destruidos, y en Tchesme tambien se han hundido muchas casas.

La sacudida fué menos violenta en Chio y en Smirna, donde no ha habido desgracias personales, aunque muchas casas han quedado ruinosas.

Las noticias que en un principio se recibieron de las consecuencias de esa catástrofe fueron aterradoras, pues hacian subir á 1.000 el número de víctimas enterradas en los escombros, además de otros muchos heridos y de 20.000 personas que habian quedado sin casa ni hogar.

Los informes posteriores atenuan algo la gravedad de los primeros, por mas que resultan siempre grandes las desgracias personales y materiales. Véase el despacho que sobre el particular nos comunica la *Agencia Fabra*:

«Constantinopla 22.—Se acaban de recibir despachos oficiales con detalles sobre los terremotos que se han sentido en Asia Menor.

El gobernador de Smirna dice que en una comunicacion dirigida al gobierno que se exageraron las primeras noticias sobre el número de víctimas.

Añade que segun los datos por él recogidos hasta ahora, el número de muertos á consecuencia de los temblores de tierra es de 57 y de 150 los heridos; pero que hay 14.678 personas sin casa ni hogar.

Las desgracias personales no han sido tan grandes como se creyó en un principio, á pesar de la ruina de un número considerable de casas, porque desde que se sintieron las primeras trepidaciones, los habitantes abandonaron los pueblos, refugiándose en el campo.»

## Correspondencias.

Madrid 13 de Octubre de 1883.

Sr. Director de LA LUCHA.

Que es caso hablar de p lítica, de reformas de reorganizar la administracion etc., en este momento en que tode el mundo no piensa en otra cosa que en poner su inteligencia, su laboriosidad y honradez al servicio de la nacion mediante unos cuantos miles de reales al año.

Un tiempo fué que el espíritu político se anteponia á toda idea de egoismo, pero ahora sucede lo contrario. Se es político, entiendase que hablo en general, para en su dia disfrutar de las delicias del presupuesto.

Esta consideracion me ha sugerido al ver que Madrid está atestado de comisionados de provincias y conozco los propósitos que cada uno de ellos abriga.

Ninguno de ellos se contenta con no ser nada; todos quieren ser algo, pero algo que dé representacion y provecho.

¡Cuidado si aquella pleyade de comisionados cuentan con méritos y servicios!

Cada uno de ellos los tiene sobrados, segun confesion propia, para ser Gobernador de provincia.

El Gabinete y particularmente los Ministros de Gobernacion y Guerra se muestran inclinados á introducir grandes reformas en la administracion y en el ejército. El primero piensa dar á la administracion una organizacion completamente nueva que, á la vez que produzca un gran ahorro en los presupuestos del Estado, sea de mas fácil manejo la rueda de la política; y el segundo deseando armonizar los intereses de las clases del ejército sin olvidar que deben estos velar por el Rey y por la patria, quiere dotarlas de ciertas garantias que imposibiliten para siempre la comision de actos en detrimento de la disciplina y de la salud de la nacion. Para saber hasta que punto serán beneficiosas para el pais dichas reformas, precisa conocerlas; mientras no, aventurar juicios sobre las mismas seria pecar de indiscreto.

Como antes, los elementos de la izquierda estan divididos en transigentes é intransigentes. Los primeros sostenidos por *El Imparcial* y *El Norte* quieren á toda costa la conciliacion entre los elementos liberales, conciliacion que detestan los segundos apoyados por *El Progreso* y *La Izquierda Dinástica*.

Los transigentes encarecen á los funcionarios de procedencia fusionista que no dimitan sus cargos como medio de estrechar amistades, mientras que los intransigentes piden á voz en grito su cesantia, fundándose en que la situacion se ha creado exclusivamente para la izquierda.

Nada mas ocurre que merezca especial mencion.—*M. B.*

S. Feliu de Guixols 20 Octubre 1883.

Sr. Director de LA LUCHA.

Muy Sr. mio y de todo mi afecto, Pocas veces acostumbramos ver anclados en nuestro puerto los buques del porte y de la procedencia que hoy fondean en él. Ondea en sus mástiles la bandera Sueca en unos y en otros la española; los primeros con cargamento de madera del Norte á la consignacion de los Sres. Sibils padre é hijo, y los segundos con corcho de Andalucia para esta fabricacion.

Cerca las once de la mañana serian, cuando entró otro buque cuadro de la matrícula de Sevilla cargado de corcho y, á la hora de haber fondeado principiaron á garrear sus anclas, azotado el buque por el fuerte viento Sud que reinaba y, á los pocos momentos, quedó aconchado contra la punta llamada del Fortin donde se hubiera estrellado sin el pronto y eficaz auxilio de uno de los vapores de la Compañía Segovia de Sevilla surto en este puerto desde la madrugada del mismo dia.

La casa naviera como la cargadora pueden estar altamente satisfechas del salvamento de la nave y de la carga, pues la generalidad creia, y no sin razon, que no habia auxilio posible para ello á juzgar por las sacudidas que daba el buque sobre las rocas.—La casualidad de hallarse en esta el mencionado vapor, los prontos ausilios prestados por el capitan y varias personas de esta, contribuyeron eficazmente á tan noble fin, mereciendo los mas lisonjeros plácemes de cuantos, con pena, veiamos y contemplábamos aquel siniestro.

Por lo demás, poco podemos decir sobre acontecimientos locales, cuya trascendencia interese á sus lectores en general; son mas cuestiones de vecindad que provinciales, á pesar de ocupar en estos momentos á nuestras autoridades de la capital.

Cuestion de ornato público y el asunto legado Vidal, son los dos caballos de batalla de estos vecinos.

Una alineacion, hija de otras alineaciones defectuosas y á cual mas censurables, ha dado, dá y dará mucho que hablar, no poco que escribir y no menos que consultar á los centros oficiales.

La no distribucion de la limosna á los pobres, muchos de los cuales ansian este socorro para atender á sus mas perentorias necesidades mayormente con la aproximacion del invierno, y el no satisfacer sus haberes devengados á los profesores del colegio, producto del legado referido, son las causas ó motivos que dan lugar á lo que dejamos indicado

De esperar es que nuestro activo y celoso municipio sabrá dar cima cuanto antes á todos estos obstáculos para la marcha ordenada de sus actos municipales, algunos de los cuales son dignos del mayor elogio por su importancia y trascendencia local.

Sobre cuestiones políticas poco ó nada podemos decir por no sentirse en esta sus efectos de una manera directa: no obstante, los partidos se ponen en espectativa de los actos del actual ministerio para juzgarlos conforme sus principios.

*El Corresponsal.*

## Gacetilla General.

El haberlo recibido á una hora muy avanzada, fué causa de que no publicáramos en la edicion anterior el programa de las fiestas que tendrán lugar en esta ciudad durante las férias que comenzarán el próximo lunes. He aquí su texto:

PROGRAMA: dia 29 de Octubre.—El comienzo de las fiestas se anunciará como es costumbre popular y tradicional, por un repique general de campanas. *A* las 10 de la mañana tendrán lugar en la Iglesia de San Félix los solemnes oficios que todos los años dedica á esta capital el Excelentísimo Ayuntamiento, con asistencia de la corporacion y del Ilustrísimo Cabildo Catedral en pleno. Desde las 6 de la noche habrá iluminacion en los principales edificios públicos situándose la banda del Regimiento de Wad-Ras en la plaza de la Constitucion, donde hasta las 8 tocará escogidas piezas.

A dicha hora darán principio los espectáculos públicos, de zarzuela en el Teatro principal y los de su género en el Circo ecuestre establecido en los jardines del *Centro Gerundense*. A las 9 baile ordinario por la sociedad *Odalisca* en el gran Salon del Odeon.—Dia 30. Por la noche á las horas de costumbre, funcion pública de zarzuela en el Teatro y ejercicios ecuestres en el Circo del *Centro Gerundense*.—Dia 31. Lo mismo que el dia anterior, con más un baile de sociedad en los salones del *Casino Gerundense*, á las 11 de la noche.—Dia 1.º de Noviembre A las 12 de la mañana: *Reparticion de premios* á los autores laureados en el Certámen XII de la *Asociacion Literaria*, cuyo acto tendrá lugar en el Teatro principal, por invitacion y con asistencia de las principales corporaciones y autoridades.

Por la noche: desde las 6 iluminacion en los principales edificios públicos. De 6 á 8 la música del Regimiento de Wad-Ras tocará escogidas piezas de su repertorio en la plaza de la Constitucion. A las horas de costumbre, funciones públicas en el Teatro principal (zarzuela) y *Centro Gerundense* (circo ecuestre). Dia 2.—A las 8 de la noche *gran retreta* por la banda militar, que recorrerá las principales calles de la poblacion ejecutando las mas aplaudidas *marchas* de su repertorio. Funciones á las horas de costumbre, en el Teatro principal por la compañía de zarzuela, y el *Centro Gerundense* por la de Circo ecuestre. Dia 3.—A las 3 de la tarde: En el Teatro principal, *gran Certámen* ó concurso de orquestas de plaza en el que serán disputados varios premios que se concederán á los que mejor ejecuten una pieza obligada consistente en una *Sardana* escrita ad-hoc.

A las 9 y media de la noche; la Sociedad *Odalisca* obsequiará á la primera autoridad civil de la provincia con una *gran serenata* ejecutada por una nutrida orquesta compuesta de reputados profesores. A las 10: tendrá lugar en el salon platea del Teatro principal el primer baile extraordinario de la expresada Sociedad, de acuerdo con la Empresa, en obsequio á las demás de su clase de esta provincia.—Dia 4. A las 11 de la mañana: *gran misa de Campaña* en el magnífico paseo de la Dehesa, organizada por el digno Sr. Comandante general de la provincia. A las tres de la tarde Concierto Musical en el Teatro y reparticion de premios á las orquestas que los hubiesen obtenido en el Certamen verificado el dia anterior. Por la noche iluminacion en los principales edificios públicos, y de 6 á 8 música militar en la Plaza de la Constitucion. A las horas de costumbre, funciones en el Teatro Principal (zarzuela) y Centro Gerundense (Circo ecuestre).

Dia 5.—A las 10 de la mañana: Solemne funcion cívico-religiosa presidida por el Excmo. Ayuntamiento en la excolegiata de San Félix, en sufragio de las almas de los que perecieron defendiendo esta plaza durante los gloriosos sitios de 1808 y y 1809. La oracion fúnebre será pronunciada por el Ilustre Canónigo de esta Santa Iglesia D. Ricardo Daniel. Por la noche: á las 9 y media gran serenata obsequio de la sociedad *Odalisca* al Excmo. Ayuntamiento. A las 10, segundo y último baile extraordinario de la misma sociedad en el salon del Teatro. A las 11, baile de sociedad en los salones del Casino Gerundense. Exhibicion de los Gabinetes del Instituto provincial y Exposicion de Bellas Artes..

—Varios vecinos nos manifiestan el abuso que se comete con la caza que sale en nuestro mercado á la venta pública. Cuantas piezas se exponen allí, cuantas son acaparadas á los pocos instantes por esos agentes que las empresas tienen para exportar la caza, acaparamiento que se verifica en detrimento del consumo de este vecindario que se vé condenado á no probar ni liebres ni conejos, ni perdices ni nada y, si alguna vez lo consigue, es á fuerza de vigilancia y pagando un ojo de la cara como suele decirse.

Creemos cumplir con un deber ineludible el llamar sobre esto la atencion del Sr. Alcalde y Comision municipal respectiva, ya que en este sentido tanto vienen haciendo en pró de los intereses del público.

—*Las dos Princesas* fué la obra que en la noche del último martes se puso en escena en el Teatro Principal. La ejecucion de esta zarzuela ha sido la mas acertada que ha conseguido la compañía tanto, que el público todo salió complacidísimo en alta grado. Sin exageraciones de parte de nadie, con exactitud en los cuadros é interpretando con verdadero concierto sus respectivos papeles, la compañía probó lo que tenemos manifestado, que si en determinadas producciones no sale airosa, en otras puede alcanzar el premio que sus afanes merecen como ha sucedido con *Las dos Princesas*, obra difícil pero de corte muy distinto á Campanone, Juramento y demas de tinte marcadamente dramático. Las señoritas Rosales y Llorens estuvieron inspiradas y no menos los señores Brú, Torres y Segalá, especialmente este que hizo un Intendente á pedir de boca. Los coros bien y la orquesta como siempre, en acertado desempeño.

—Si el tiempo no lo impide, nuestras férias prometen estar muy concurridas á juzgar por las noticias que recibimos de varios pueblos comarcanos.

—Parece que el cólera se ha reproducido en Alejandria, por cuyo motivo se ha ordenado el ejercicio de la mas esquisita vigilancia en los puertos.

—Con pesar profundo damos cuenta del fallecimiento de nuestro queridísimo amigo y consecuente correligionario D. Pelegrin Altarriba, Alcalde de la importante villa de Amer que sucumbió hace cinco dias víctima de la viruela. Las circunstancias personales que adornaban á nuestro llorado amigo, su lealtad probada, su amor á la libertad nunca desmentido y su consecuencia politica, le habian grangeado el cariño de cuantos nos honrábamos con su amistad. El partido liberal ha perdido á uno de sus mas decididos secuaces y el liberal-dinástico uno de sus inquebrantables adalides. ¡Que Dios lo haya acojido en su seno y que su desconsolada familia encuentre el alivio necesario al dolor que la abruma.

—Nuestros comerciantes se preparan para las férias: las tiendas están repletas de géneros de novedad y las obras de reparacion que muchos están haciendo en sus tiendas, tocan ya á su término. Ahora solo falta que el éxito corresponda á sus justos deseos.